

Recurso interpuesto el 12 de julio de 2019 — Comisión Europea/República de Austria**(Asunto C-537/19)**

(2019/C 295/16)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes***Demandante:* Comisión Europea (representantes: L. Haasbeek, M. Noll-Ehlers, P. Ondrůšek, Bevollmächtigte)*Demandada:* República de Austria**Pretensiones de la parte demandante**

La demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 2, 28 y 35, apartado 2, de la Directiva 2004/18/CE, ⁽¹⁾ dado que Stadt Wien-Wiener Wohnen adjudicó el contrato de 25 de febrero de 2012 relativo al edificio de oficinas sito en Viena, calle Guglstrasse 2-4, sin celebrar un procedimiento de licitación y sin publicar los correspondientes anuncios.
- Condene en costas a la República de Austria.

Motivos y principales alegaciones

La Comisión alega que la ciudad de Viena (Stadt Wien), en condición de poder adjudicador, celebró en 2012 con un contratista privado un contrato de arrendamiento plurianual sobre un edificio de oficinas, antes de que este fuera construido. A este respecto, la ciudad de Viena ejerció una influencia decisiva en el planeamiento de los trabajos de construcción, excediendo con creces las especificaciones habituales que suele plantear un arrendador para un nuevo inmueble.

La Comisión considera que se trata de un contrato público de obras, tal y como se desprende de la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia relativa a la toma en arrendamiento por poderes adjudicadores de proyectos de construcción aún no ejecutados. Dado que no se celebró ningún procedimiento de licitación, la adjudicación infringe los artículos 2, 28 y 35, apartado 2, de la Directiva 2004/18. Dicha infracción persiste en tanto continúe en vigor el contrato de arrendamiento, que no puede extinguirse regularmente antes de 2040.

⁽¹⁾ Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO 2004, L 134, p. 114).